

CONVENIO DE DEDUCCIONES DE PLANILLAS ENTRE COOPEALIANZA R.L. UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

(Aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria 7-2017, Acta 7-2017, según Acuerdo 3-7-2017 realizada el 20 de abril del 2017).

Entre nosotros, la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALIANZA DE PEREZ ZELEDÓN R. L.**, cédula de jurídica 3-004-045138, domiciliada San Isidro de El General, y representada en este acto por LOURDES MARIA CASTRO MURILLO, Contadora Pública, mayor, costarricense, cédula de identidad 02-0402-0543, vecino de San Pedro de Poás, mayor, costarricense, viuda, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, en adelante denominado **COOPEALIANZA R.L.**; y por otra parte **UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL**, domiciliada en Alajuela, que en adelante para todos los efectos será su domicilio contractual, cédula jurídica 3-007-556085, que para efectos de este convenio se denominará **LA ENTIDAD**, representada en el acto por su apoderado Marcelo Prieto Jiménez, mayor, casado, abogado, costarricense, vecino de Alajuela, portador de la cédula de identidad 02-0283-0288, convenimos en celebrar el presente convenio de DEDUCCIONES DE PLANILLAS, en adelante **CONVENIO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PROPOSITO DEL CONVENIO: Este se constituye con el propósito de brindar el servicio de deducciones por planilla, de los compromisos adquiridos por asociados de COOPEALIANZA R.L. que laboran para LA ENTIDAD.

SEGUNDA. CONDICIONES DEL CONVENIO: Para una óptima administración del servicio mutuo brindado entre las partes se establecen las siguientes condiciones:

1. Administración y control del convenio: Cada organización designará un Administrador del convenio con el objeto de:

- a. Coordinar todo lo relativo a la ejecución del presente convenio.
- b. Velar por el perfecto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que aquí se establecen.
- c. Facilitar la coordinación en aspectos técnicos, administrativos, operativos y comerciales.
- d. Mantendrán informados a sus firmantes sobre el avance de la función objeto del mismo.

Ambos administradores se reunirán periódicamente a fin de coordinar lo necesario para la buena marcha del convenio, solucionar eventuales dificultades y proponer cambios o mejoras en los procedimientos operativos, por lo que para el caso de LA ENTIDAD será el Lic Ismael Arroyo Arroyo , identificación 2-0385-0196, teléfono 2435-5000; y por parte de COOPEALIANZA R.L. será Edier Vargas Figueroa cédula 6-0371-591, teléfono 2785-2045.

Cuando la solución a un problema no esté a su alcance, ambos Administradores acudirán ante los firmantes para definir la situación correcta.

En caso de cambiar los Administradores, la parte cambiante lo informará por escrito a la otra el día hábil inmediato siguiente al cambio.

2. Variaciones del convenio: Para efectos de este convenio se considera que cualquier modificación de las cláusulas establecidas, podrán ser modificadas únicamente por acuerdo conjunto entre las partes mediante adenda escrita al convenio.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Ambas partes se comprometen a:

1. COMPROMISOS DE COOPEALIANZA R.L.:

- a) Enviar un listado de los asociados que adquirieron compromisos en COOPEALIANZA R.L., y que son funcionarios de la entidad y que desean que sus obligaciones sean deducidas de salarios.
- b) Realizar la aplicación de las deducciones realizadas, según los compromisos adquiridos y reportados por la ENTIDAD.
- c) Aportar una lista ordenada en forma alfabética esto en formato Excel. de la siguiente manera: Primer apellido, segundo apellido, primer nombre, segundo nombre, con sus respectivos números de cédula y monto total mensual a rebajar, indicar las inclusiones y exclusiones del mes, así como cualquier otra información que la entidad requiera.

2. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD:

- a) Aplicar las deducciones de los salarios de los empleados, correspondientes a cuotas que estos se hayan comprometido pagarle a Coopealianza.
- b) Depositar las deducciones realizadas a los empleados de LA ENTIDAD a más tardar el día treinta de cada mes. Se depositará a favor de COOPEALIANZA R.L. mediante transferencia bancaria a la cuenta de

número 15101010010000330 y paralelamente enviar un listado de las personas a quienes se les realizó la aplicación, remitiendo este por correo electrónico, se indicará nombre, apellidos, número de cédula y monto rebajado, esto en formato Excel.

CUARTA. DE LAS RETENCIONES: LA ENTIDAD realizará las retenciones a los obligados reportados, siempre y cuando estos consientan previamente, por medio de una boleta de autorización firmada, a efectos de realizar dichas retenciones. Toda autorización firmada por los obligados, a efectos de no ser cancelada, debe contar con el visto bueno de COOPEALIANZA R.L.

QUINTA. CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN: Es expresamente consentido por las partes, que se respetarán las cláusulas estipuladas en este contrato, aunque las partes sufran cambios en su organización y/o administración.

SEXTA. PRINCIPIOS JURIDICOS: En lo no estipulado en este convenio, el mismo se regirá por lo dispuesto en primer término en las normas aplicables de derecho público y de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de la Administración Pública, se aplicarán supletoriamente en caso de ausencia normativa pública, la sección de contratos del Código Civil y leyes conexas y respecto a los Daños y Perjuicios, y en general por los principios generales del derecho, así como la buena fe, respeto, lealtad y equidad que recíprocamente deben guardarse las partes

SETIMA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan para todos los efectos legales, que sus respectivos domicilios para atender notificaciones, son los que se consignan a continuación, de manera que las notificaciones o comunicaciones que se le cursen deberán ser dirigidas a tal dirección. Dicho lugar podrá ser modificado mediante comunicación suscrita por el representante legal, y se hará efectivo tres días hábiles posteriores a su acuse de recibido.

Para UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

Domicilio contractual: Alajuela, Entrada Villa Bonita, de Pasta Roma, 300 metros sur.

Correo electrónico: iarroyo@utn.ac.cr

Teléfonos: 2435-5000

Para COOPEALIANZA:

Domicilio contractual: En oficinas corporativas, San Isidro de El General, cien metros oeste del Mercado Municipal.
Correo electrónico: efigueroa@coopealianza.fi.cr.
Teléfonos: 27-85-20-45.

OCTAVA. VIGENCIA: Este convenio tiene vigencia de dos años a partir de la fecha en que se firma. Pudiéndose prorrogar automáticamente al final de este período por el solo hecho de que ninguna de las partes manifieste por escrito su deseo de no renovarlo con treinta días naturales antes de su vencimiento.

De conformidad entre las partes, firmamos este documento en la ciudad de Alajuela, a los veintidos días del mes de marzo del año 2017

**Lourdes Castro Murillo
Jiménez
COOPEALIANZA R.L.
TECNICA NACIONAL**

**Marcelo Prieto
UNIVERSIDAD**